

Decreto N° 2570, que nombra Gobernadores Civiles en las Provincias de La Vega, Azua, Benefactor, Monte Cristi y Libertador.— G. O. N° 6226, del 10 de Abril de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2570.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor José A. Seijas queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de La Vega.

Art. 2.— El señor Francisco A. de Moya Franco queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Azua.

Art. 3.— El señor Manuel Batista Curiel queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Benefactor.

Art. 4.— El señor Fabio F. Gil queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Monte Cristi.

Art. 5.— El señor Jesús R. Peralta queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Libertador.

Art. 6.— Los nombramientos hechos en los artículos que preceden serán efectivos desde el 15 de Abril en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2571, que nombra al Agrimensor Emilio Espínola Administrador General de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos.— G. O. N° 6223, del 10 de Abril de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2571.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Agrimensor Emilio Espínola queda nombrado Administrador General de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos, con efectividad desde el día 15 de Abril en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º

de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 2572, sobre el Presupuesto de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos para el año 1945. (1º de Abril - 31 de Diciembre).— G. O. No 6235, del 9 de Abril de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2572.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución, y vista la Ley sobre Ferrocarriles Unidos Dominicanos, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, el siguiente

**PRESUPUESTO DE LOS FERROCARRILES UNIDOS
DOMINICANOS PARA EL AÑO DE 1945.**

(1º de Abril - 31 de Diciembre).

I N G R E S O S

RECAUDACION ESTIMADA	TOTAL POR POR MES 9 MESES
101 Fletes..	\$28,700.00
102 Pasajes..	5,175.00
111 Servicios Especiales..	300.00
143 Rentas Diversas..	500.00
200 Arrimo de Puerto Plata..	3,500.00
200 Arrimo de Sánchez	2,500.00
200-A Lanchaje..	2,000.00
201 Arrendamiento de solares..	22.00
202 Alquiler Almacenes Pto. Plata	100.00
202 Alquiler Almacenes Sánchez..	77.50
203 Venta de Materiales..	45.00
1000 Almacenaje carga Sánchez..	800.00
	\$ 43,719.50 \$ 393,475.50

E G R E S O S

SERVICIOS PERSONALES	POR MES
1291-A ADMINISTRACION GENERAL	
1 Administrador General..	\$ 350.00
1 Sub-Amor. con sede en Sánchez	225.00
3 Inspectores a \$200.00 c/u..	600.00
1 Secretario..	90.00
1 Aux. Admón. y Archiv..	90.00
1 Mensajero..	15.00